



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VILO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3112
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 1 DE AGOSTO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 290, 300, 306, 313, 314, 316 a 327, 332, 333, 335, 338 a 348, 356 a 365, 367 y 368).....	1690
Designaciones: (N° 315, 328 a 331).....	1694
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 158, 1175 a 1252, 1254 a 1262, 1275 y 1310).....	1694
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 482 a 487).....	1703
Ministerio de Salud: (Res. N° 2120, 2130 a 2149, 2153 a 2189, 2195, 2200 a 2209).....	1704
Ministerio de la Producción: (Res. N° 467 a 479, 482 y 483).....	1710
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 224 a 235, 238, 241 a 250)...	1711
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 176).....	1715
Secretaría General: (Res. N° 46, 196 y 197).....	1715
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 294 a 303).....	1715
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2682/14).....	1718
Licitaciones:.....	1719
Edictos:.....	1721
Avisos Judiciales:.....	1723
Jurisprudencia:.....	1724
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1725
Concursos:.....	1733

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 290 -26-VI-14- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan de fojas 74/76, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 13.978.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados en todos los casos a atender desequilibrios financieros.-

Art. 2°.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiadas por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 300 -3-VII-14- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de servicios con el Licenciado en Bioquímica Enrique Alberto MARCUCCI -D.N.I. N° 12.187.251- Matrícula Provincial N° 145, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer para los Presupuestos correspondientes a los años 2015 y 2016, la suma de \$ 32.400,00 y la suma de \$ 16.200,00 respectivamente, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 306 -7-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Pedro Martín LORROULET -D.N.I. N° 29.470.597 -Clase 1982-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del anexo I Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 313 -7-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Gastón Alejandro RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 36.314.657 -Clase 1992-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del anexo I Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 314 -11-VII-14- Art. 1°.- Créase el cargo de Encargado de Conservaciones Especiales, en la órbita de la Dirección General de Servicios Generales, con dependencia directa de dicha Dirección, quien le encomendará las tareas a realizar.-

Art. 2°.- Establécese que el cargo de Encargado de Conservaciones Especiales será equiparado remunerativamente al cargo de Secretario Privado de Ministro.-

Decreto N° 316 -18-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente N° 13069/13 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ART. 34-INC "C". PUNTO 1 DE LA LEY DE CONTABILIDAD 3.-

Decreto N° 317 -18-VII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 750.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5-, destinado a la adquisición de terreno.-

Decreto N° 318 -18-VII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.780.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en ambos casos a la adquisición de terrenos:

041-4 CATRILO	\$ 980.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 800.000,00

Decreto N° 319 -18-VII-14- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el apoderado de la firma PROYECCIÓN ELECTROLUZS.R.L., contra el Decreto N° 44/2014 correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2010, tramitada mediante Expediente N° 8637/2008, confirmándose, en un todo, dicho acto administrativo que aprobara el importe resultante de la Redeterminación de Precios Definitiva realizada de oficio por la Administración Provincial de Energía y en consecuencia, ordena abonar a la firma contratista la suma resultante en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios practicada de oficio y los pagos provisorios que le fueran efectuados oportunamente por el equivalente a \$ 2.260.421,25.-

Decreto N° 320 -18-VII-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Oficial Inspector de Policía Rubén Aquiles GOUTS, D.N.I. N° 24.153.279, Clase 1974, -encuadrada en el Artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034- Régimen para el Personal Policial.

Decreto N° 321 -18-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Gabriel Omar LOYOLA -D.N.I. N° 36.200.620 -Clase 1991, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose

carácter condicional a su nombramiento por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 322 -18-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Leonardo Oscar FUENTES -D.N.I. N° 20.714.700 -Clase 1969-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 323 -18-VII-14- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Fernando Santiago DITTLER -D.N.I. N° 25.449.818 -Clase 1977-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 324 -18-VII-14- Art. 1°.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.345.690,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 325 -18-VII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos) agregado a fojas 35/54 del Expediente N° 4625/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/14, para la adquisición de bancos de capacitores para compensación en 13,2 kV de 100, 300, 750, 900, 3600, 6000 kVar y repuestos, destinados a mejorar la calidad del servicio eléctrico, disminuir la pérdidas de energía y optimizar la red en 13,2 kV en estaciones de transformación de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 326 -18-VII-14- Art. 1°.-Apruébase a partir de la fecha del presente Decreto, nuevo valor para los informes que se expidan por el Registro a cargo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, el que será de \$ 38,00, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 2033 -creación del Registro de Actos de Última Voluntad de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 327 -18-VII-14- Art. 1°.- Ratifícase el

Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Cooperadora General Manuel Savio de la ciudad de General Pico con fecha 25 de junio de 2014, por el que esta última pone a disposición del organismo provincial, los recursos materiales y los recursos humanos especialmente capacitados para colaborar con dicho Ministerio y con las organizaciones de la sociedad civil con que este último se encuentre vinculado para la atención de adolescentes que, por distintas circunstancias, deban estar institucionalizados, alejados de sus grupos familiares de origen, en Residencias de Adolescentes Varones y Mujeres en la ciudad de General Pico; que forma parte del presente Decreto.-

Dicho acuerdo propicia asimismo la capacitación técnica para adolescentes en situación de vulnerabilidad social, contemplando una matrícula mensual no inferior a 20 destinatarios y la colaboración con las actividades de inclusión social de niñas, niños y adolescentes en el marco del Programa INAUN, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 13414/10).-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 450.000,00, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 332 -18-VII-14- Art. 1°.-Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en la ciudad de Toay, Departamento Toay, el Registro Notarial N° 1.-

Art. 2°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Toay, Departamento Toay, a la escribana Ana Lis CORONEL, D.N.I. N° 28.237.808, Clase 1981, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por artículos 17, 20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 333 -18-VII-14- Art. 1°.- Designase a Partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Miguel Ángel ESPINDOLA -D.N.I. N° 29.761.123 -Clase 1982-, en la Jurisdicción "F"-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL y PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 335 -18-VII-14- Art. 1°.-Créase, en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.-

Decreto N° 338 -18-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 7145/14, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con

destino a la obra "Primera Etapa Centro Cultural Municipal".-

Decreto N° 339 -18-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, la señora María Florencia BOMPADRE - D.N.I. N° 22.026.912 -Clase 1971-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 340 -18-VII-14- Art. 1°.-Rechazar Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio" efectuada por el señor Néstor Raúl ROSON DNI N° 17.360.567, el día 21 de enero de 2014 a fojas 382/386 del Expediente N° 3485/13, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Decreto N° 341 -18-VII-14- Art. 1°.-Déjase sin efecto el Decreto N° 363/2013, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Convenio Transaccional, que como Anexo forma parte del presente, a suscribirse entre el señor Fiscal de Estado y los herederos de la Señora Asina VILLAHUIL.-

Decreto N° 342 -18-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- al señor Héctor Claudio GONZÁLEZ -D.N.I. N° 17.999.360 -Clase 1966-, en la Jurisdicción "D"-MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 343 -18-VII-14- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto el día 10 de Diciembre de 2013 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia- y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, por el que se propicia la implementación de plataformas informáticas que permitan registrar y actualizar la información sobre políticas, acciones, prestaciones o servicios brindadas por la autoridad de aplicación en materia de niñez y adolescencia y respecto de la temática de niñez, adolescencia y familia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes el cual forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 344 -18-VII-14- Art. 1°.-Rechazar el recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Fernando GUTIERREZ D.N.I. N° 17.161.531 contra el Decreto N° 89/14, mediante el cual se lo declaró

exonerado de la Administración Pública al mencionado agente, conforme lo previsto en el Artículo 273 inciso e) de la Ley N° 643, de conformidad con lo normado por el artículo 278 inciso b) de la citada norma legal por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 345 -18-VII-14- Art. 1°.-Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial, del Agua en el Expediente Administrativo N° 13432/13 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 40.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Eduardo Castex, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 282.533,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la ampliación de la red cloacal de dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 346 -18-VII-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio Marco de Prestaciones a suscribirse entre el Ministerio de Salud y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de La Pampa, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio mencionado en el Artículo 1° así como también los demás Convenios Específicos que de él se deriven, previa autorización del Señor Gobernador.-

Art. 3°.- Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán con cargo a: C.0 -Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 20- C.0 - Finalidad y Función 310- S. 1- PR. 011; pa.02- Sp.21 - CL 00 - SCL 000 - (Partida 5166) del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los ejercicios 2015 y 2016.-

Art. 4°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 347 -18-VII-14- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (CO.HI.FE), la suma de \$ 11.100,00 en concepto de aporte correspondiente al año 2014, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho organismo.-

Decreto N° 348 -18-VII-14- Art. 1°.- Encuadrar la situación del docente Julio Ricardo TRIVIGNO, Afiliado N° 61.291, DNI N° 22.417.976 en todos los cargos y horas cátedra que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el 1°, segundo párrafo de la Ley

N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 356 -22-VII-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLI.-

Decreto N° 357 -23-VII-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 358 -24-VII-14- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jairo Sebastián JOFRE - DNI. N° 37.397.307 - Clase 1993 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 359 -24-VII-14- Art. 1°.- Ratifícase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Fundación AYUDANDONOS con domicilio en la ciudad Santa Rosa, con fecha 1 de julio de 2014 por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio, forma parte del presente decreto. (S/Expte N° 7196/14).-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 450.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 360 -24-VII-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de julio de 2014, la renuncia presentada por el Señor Juan Carlos GARCIA, (D.N.I. N° 14.963.322 -Clase 1962-), al cargo de Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 361 -24-VII-14- Art. 1°.- Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2014, el Proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05 y ratificado por la Ley N° 2175.-

Art. 2°.- El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.-

Art. 3°.- Determinase que el responsable del

establecimiento y coordinador de las actividades de los días Sábados percibirá un suplemento de \$ 1365,00, que será abonado mensualmente entre los meses de mayo y noviembre, ambos inclusive del año en curso.-

Art. 4°.- Determinase asimismo, que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5°.- Dese cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 362 -24-VII-14- Art. 1°.- Ratifícase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Fundación WETRACHE con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, con fecha 25 de junio de 2014 por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, según lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9931/12)

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 450.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 363 -24-VII-14- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado a los 16 días del mes de junio del corriente año entre el Superior Tribunal de Justicia representado por el Secretario de Servicios Jurisdiccionales y el Ministro de Bienestar Social, por la cual las partes acuerdan que el Poder Judicial, a través de los Juzgados de la Familia y el Menor, hará entrega al Ministerio de Bienestar Social de la documental que conformará el Registro Único de Aspirantes a la Adopción a cargo de los mismos en el marco de la derogada Ley N° 1849, con el objeto de implementar la Ley N° 2693 de adhesión a la Ley Nacional N° 25854. Dicho convenio forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6900/14)

Decreto N° 364 -24-VII-14- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de General Acha, a favor de la provincia de La Pampa, del mueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 037, Parcela 5, Partida N° 632.972, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como T° 882 F° 239/241, T° 882 F° 149 y T° 890 F° 63, donde se encuentra asentada la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de la citada ciudad.-

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el expediente N° 12534/12, y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 365 -24-VII-14- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Civil "Asociación RUMEN" de la ciudad de General Pico con fecha 25 de junio de 2014, por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 2200/13).-

Art. 2°.- Delegase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 450.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 367 -25-VII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado a la "IGLESIA CATEDRAL", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, para la adquisición de Equipamiento de Audio para la citada iglesia.-

Decreto N° 368 -25-VII-14- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro del Interior y Transporte de la Nación, C.P.N. Aníbal Florencio RANDAZZO y comitiva que lo acompaña.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 315 -11-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Encargado de Conservaciones Especiales, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Daniel NOWAK (D.N.I. N° 7.369.224 – Clase 1948).-

Decreto N° 328 -18-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Fiscal de la Oficina Única del Ministerio Público, con asiento en la localidad de Victorica, a la doctora Alejandra Gabriela MOYANO GONZALEZ, D.N.I. N° 24.419.910, Clase 1975, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 329 -18-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Audiencia de Juicio con función residual en la Cámara en lo Criminal N° 1 de Santa Rosa, al Doctor Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, D.N.I. N°

17.161.733, Clase 1965, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 330 -18-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, al Doctor Enrique Luis FAZZINI, D.N.I. N° 13.956.611, Clase 1961, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 331 -18-VII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Audiencia de Juicio de Santa Rosa, al Doctor Andrés Aníbal OLIE, D.N.I. N° 21.955.172, Clase 1971, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 158 -24-II-14- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 203 del Expediente N° 2087/14.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 201290", adjunta a foja 24, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 3°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 210076 y N° 210077", adjuntas a fojas 48 y 108, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 213213", adjunta a foja 146, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 5°.- Dejase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 219367" adjunta a foja 147, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 6°.- La presente resolución será refrendada por todos los señores Ministros.

Res. N° 1175 -16-VII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Eva TORRES -D.N.I. N° 11.040.799 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.176,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas

37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1176 -16-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Irene María VIOTTI -D.N.I. N° 10.858.057 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.159,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 31 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1177 -16-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Griselda Silvia PERALTA -L.C. N° 6.390.736 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.858,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 13 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1178 -16-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones. Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de prestación de servicios) agregado a fojas 31/37 del Expediente N° 365/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 91/14, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Casa de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros y Subsecretarios, a Asesoría Letrada de Gobierno, al público en general y el de un montacargas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1179 -16-VII-14- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 1087/2012, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada repartición a convocar a Licitación Pública N° 2/2014 para la obra: "L.M.T. 33 KV. R.P. N° 9 - CALEUFU", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 5.310.389,30 valores al mes de mayo de 2014, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y en los Artículos 9º - primer párrafo-

17 -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Administración Provincial de Energía, en la fecha y hora que estime conveniente la Administración Provincial de Energía; debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

Res. N° 1180 -16-VII-14- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Bernasconi -111-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 74.655,51 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-(S/Expte. N° 6760/14)

Res. N° 1181 -16-VII-14- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 53.044,61 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-(S/Expte. N° 6761/14)

Res. N° 1182 -16-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Marta Inés SIGNORELLI, DNI. N° 20.240.906, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1183 -16-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Juana Edit SOSA, DNI. N° 17.999.117, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1184 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Patricia Iris TEJEDA, DNI. N° 16.408.452, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 234, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1185 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Mirta Ramona MARTIN, DNI. N° 12.938.767, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 84 y Maestra de Ciclo -turno vespertino-, en la Escuela de Adultos N° 2, ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1186 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril 2014, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvia Esther Teresa GONZALEZ -D.N.I. N° 11.462.244 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.836,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1187 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Eulalia Anita SARMIENTO -D.N.I. N° F 5.936.484 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.884,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1188 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Blanca Susana SLEDNEW, DNI. N° 12.455.759, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1189 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Norma Beatriz RODRIGUEZ -D.N.I. N° 10.444.209 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 50.766,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1190 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Néstor Daniel SOLER -D.N.I. N° M 5.066.967 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 52.266,00, en concepto de

40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 35 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1191 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Mabel PAGES -D.N.I. N° F 4.453.334 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.630,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 35 días al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 35 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1192 -17-VII-14- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 10 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María del Carmen LUDUEÑA -D.N.I. N° 10.679.075 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1193 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo 2014, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Noemí Julia TAMAME -D.N.I. N° 11.866.548 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 59.680,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012, 40 días al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1194 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Elsa Eva LAGONERO -D.N.I. N° 10.819.918 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.911,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2010, 40 días al año 2011, 40 días al año 2012, 40 días al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del

Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1195 -17-VII-14- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de marzo de 2014; la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Ema Mercedes PHUL -D.N.I. N° 10.269.476 - Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1196 -17-VII-14- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Ariadna Analisa Jesús GALVAN -DNI. N° 30.262.595 - Clase 1984- Afiliado N° 74568 en el período comprendido entre el 18 al 29 de diciembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 408,96, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 - SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1197 -17-VII-14- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 12 de marzo de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Graciela Susana RIVAS - D.N.I. N° 16.316.866 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1198 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Gabriela Anahí DIAZ, DNI N° 17.957.691 Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 59, de Colonia Santa María, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1199 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Andrea Fabiana DELFINO, DNI N° 21.830.060 Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1200 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Ana María ELICEGUI, DNI N° 22.074.927 Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 45, de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1201 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Delia María GIALI -D.N.I. N° 10.812.201 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 97.252,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012, 40 días al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1202 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Martha Graciela PALACIOS -D.N.I. N° 11.137.510 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.206,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1203 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Noemí Susana RINGELMANN -D.N.I. N° 10.614.584 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.822,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1204 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares. y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 7/12 del Expediente N° 6067/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/14, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado. a depósito de mobiliario de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1205 -17-VII-14- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica, María Gabriela BERRUETA- DNI. N° 22.209.517 -Clase 1971- en el período comprendido entre el 1 enero al 3 de mayo de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.064,46, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -P.P. 10 -pp -02- SP: 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1206 -17-VII-14- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 5 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social perteneciente a la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social, al agente José Luis LAURNAGARAY -D.N.I. N° 13.956.670 - Categoría 10 -Legajo N° 40269-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Res. N° 1207 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nilda Susana LUCERO -D.N.I. N° F 5.975.723 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.264,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1208 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, al agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Benito Carlos Emilio PUERTAS -D.N.I. N° M 4.984.612 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 19.809,00, en concepto de 40 días de licencia, para descanso anual no usufructuada 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1209 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Elsa Anai PERDOMO -D.N.I. N° 10.614.828 -Clase 1953-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.030,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1210 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Marcela Alicia SCHROEDER, DNI. N° 17.976.505, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 159 -Jornada Completa-, de la localidad de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1211 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente María Verónica ANDREOLI SIERRA, DNI. N° 17.601.304, Clase 1966, al cargo titular de Asistente Social -turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1212 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Ana Claudia RODRIGUEZ, DNI. N° 18.184.097, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 50, de la localidad de Ojeda, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1213 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Adriana Elisabet CERDA, DNI. N° 17.465.347, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 216, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1214 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Patricia Alejandra MARTINEZ, DNI. N° 17.339.171, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 10, de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1215 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente María Luján MAZZUCCO, DNI, N° 16.476.777, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -Departamento

de Aplicación- turno mañana- en la Escuela N° 256, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1216 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2014, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Silveria Eva ROMERO -D.N.I. N° 10.565.134. -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.816,00, en concepto de 13 días licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente proporcional al año 2014.-

Res. N° 1217 -17-VII-14- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 14 de setiembre de 2013, al agente Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Rubén Alberto VENTURUCCI, D.N.I. N° 16.316.532 - Clase 1963, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Páguese a la cónyuge supérstite Señora Gloria Marcela PAYERO, D.N.I N° 17.087.619, la suma de \$ 14.815,60, en concepto de haberes adeudados, 18 días hábiles proporcionales de descanso anual del año 2013 y proporcional del Sueldo Anual Complementario; transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 36 del Expediente N° 11825/13.-

Res. N° 1218 -17-VII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Antonia Yolanda ZAMUDIO -D.N.I. N° F 5.970.316 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.311,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1219 -17-VII-14- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Marina TORRES -D.N.I. N° 27.897.036 -Clase 1980- Afiliado N° 79702 en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 al 17 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.602,22, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1220 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente

María de los Ángeles DALMASSO, DNI N° 20.589.435 Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado-turno tarde- en la Escuela N° 28, de la localidad de Maisonave, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1221 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Adriana Betty CERRUTI, DNI N° 16.333.348 Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 4, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1222 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Marta Dolly MONDINO, DNI. N° 16.712.175, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 20, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1223 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente María Magdalena GODOY, DNI. N° 16.093.434, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1224 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, al docente Carlos Guillermo FARANA, DNI. N° 16.171.297, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo-, en la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1225 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Sonia Patricia GONZALEZ, DNI. N° 17.524.534, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 135 -Jornada Completa-, de Colonia Santa Teresa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1226 -17-VII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Adriana Alejandra Vega, DNI N° 14.625.207, Clase 1962, al cargo titular de Fonoaudiólogo – turno alternado – en la Escuela Especial N° 6, de la localidad de Quemu Quemu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1227 -17-VII-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Sonia Lis VARGAS -D.N.I. N° 22.701.375 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 5 de septiembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1228 -17-VII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susi Mery BAZAN -D.N.I. N° F 4.611.224 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.332,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1229 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente, Claudia Rosana D'AURELI, DNI. N° 17.145.836, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1230 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Fabiana María Sarriegui, DNI N° 14.072.411, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 52 – Jornada Completa-, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1231 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Silvia Carina Sánchez, DNI N° 22.976.627, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela N° 36, de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1232 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Rosana Patricia Pérez, DNI N° 20.106.970, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 73 -Hogar-, de la localidad de Utracán, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias,

Res. N° 1233 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente

Silvina Teresa ROSSI, DNI N° 17.957.697, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 216, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1234 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente, Lorena Inés CORIA, DNI N° 31.663.068, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I turno mañana-Ciclo Básico, en el Colegio Secundario de Gobernador Duval, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1235 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Marcela Alejandra PERALTA, DNI N° 20.240.874, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 114 -Hogar-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1236 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Mónica Griselda MORALEJO, DNI N° 14.299.675, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 79, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1237 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Nancy MARTIN, DNI N° 16.021.074, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1238 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Claudia Lujan OZAN, DNI N° 18.460.294, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 141 --Jornada Completa de Colonia El Sauzal, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1239 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Liliana Haydee ROJAS, DNI N° 20.561.395, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1240 -17-VII-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y por el término de 365 días, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Marcela Analía MUÑOZ DNI N° 22.490.018 -Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 1241 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Claudia Andrea CABELLO, DNI N° 28.724.859, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- en el Servicio Educativo Especial, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1242 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Rosana ARES, DNI N° 14.748.512, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección - Nivel Inicial - turno tarde, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1243 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2014, a la docente Antonella Victoria BONO RAPP, DNI N° 32.285.514, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I – turno tarde – Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1244 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Selva Nieves ACOSTA, DNI. N° 18.421.575, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 234, de localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1245 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Claudia Marina BIROLO, DNI N° 20.108.277, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 51, de la localidad de Falucho, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1246 -17-VII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Roberto Domingo AMADO -D.N.I. N° M 7.356.164 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.278,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1247 -17-VII-14- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 84 "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" de la Ciudad de General Pico, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elio Fabián CORIA -D.N.I. N° 28.544.960 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1248 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Sonia Susana OLMOS, DNI N° 18.376.415, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 11 y Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Valle Argentino", ambas instituciones educativas de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1249 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Mariela Albertina PAREDES, DNI N° 21.996.961, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1250 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Marcela Alejandra LOVERA, DNI N° 20.631.365, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 205, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1251 -17-VII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Ana Liz YORIO, DNI N° 21.428.946, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1252 -18-VII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y

en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN J.I.N N° 7 EN LA ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7426/14).-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.860.000,00 a valores al mes de JUNIO de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Res. N° 1254 -18-VII-14- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 32, 30 horas semanales de labor, Melisa Pamela NASI D.N.I. N° 28.544.781 -Clase 1981 – Afiliado N° 79194, en el período comprendido entre el 6 de enero al 20 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.315,76, con cargo a la Jurisdicción "X" - unidad de organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 PP 10 – pp. -02 -sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1255 -18-VII-14- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1219- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Melina Elisabet ROSSI -DNI N° 25.851.718 -Clase 1977- en los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 1 de marzo de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.462,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 - pp -02 - SP. 01 -CL. 00 – SCL. 000 - C.6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1256 -18-VII-14- Art. 1º.- Reconocese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º – Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Melina Elisabet ROSSI- DNI N° 25.851.718 -Clase 1977- en los periodos comprendidos entre el 6 de mayo al 2 de septiembre de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.745,37, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 PP 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00- SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1257 -18-VII-14- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Manuel Ignacio PIZARRO, - DNI N° 24.692.722 – Clase 1975 – Afiliado N° 80312 – Legajo N° 112827-, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1258 -18-VII-14- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 9 – Rama Técnica – Ley N° 1279, Carlos Miguel PREGNO – DNI N° 23.405.892 – Clase 1973-, Legajo N° 99021-, por cumplir funciones en el Servicio Radiología del Hospital Comunitario "Evita"-

Art. 2º.- Reconocer a partir de la fecha del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1259 -18-VII-14- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 7/2013 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN y ALUMBRADO PÚBLICO EN LUAN TORO", encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9818/2013)

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar un Pedido de Precios a 5 o más Empresas, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.217.097,00 valores al mes de Mayo de 2014 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 9 inciso e) y 10 -último párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1260 -18-VII-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Dirección del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, y en consecuencia el monto resultante en concepto de Redeterminación Final de Precios, por la suma de \$ 381.111,60 correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3179/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: " REPARACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. DIEGO B. MORÓN – ROLON – LA PAMPA" y conforme a

la documentación legal y técnica confeccionada al efecto obrante de fojas 1061 a 1139, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1261 -18-VII-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del señor José Hernán Rolando GONGA D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 38/11- Expediente N° 9805/10.-

Res. N° 1262 -18-VII-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, y autorízase al Tribunal de Cuentas a suscribir con la firma "SERES" representada por su titular Gustavo Hilario PROVERBIO, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza del Tribunal de Cuentas ubicado en Avenida San Martín N° 359- 1° Piso de esta Ciudad, Licitación Privada N° 01/12 aprobada mediante Resolución N° 736/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete-

Res. N° 1275 -28-VII-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de junio de 2014, la renuncia presentado por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen JUNCO -D.N.I. N° 10.819.907 -Clase 1953-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1310 -28-VII-14- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Facundo Emanuel BON DERGHAM, D.N.I N° 28.194.341 -Clase 1980- a partir del 1 de julio de 2014 y mientras dure en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 482 -28-VII-14- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicios la segunda fracción de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2013, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución de acuerdo a las fechas que en la misma se consignan, las que serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.-

ANEXO

Nombre y Apellido	Legajo	Afiliado	Fecha de postergación
Cristian MONTIEL Diego,	75690	73276	14 al 18/07/2014
María VALDIVIESO José,	70562	68890	21 al 25/07/2014
Diego Miguel,	59945	66161	21 al 25/07/2014

SANCHEZ			
Oriana, ARRIETA	69115	71585	21 al 25/07/2014

Res. N° 483 -28-VII-14- Art. 1°.- Dése por postergada a partir del día 21 de julio, por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales Ley N° 643- Jorge Gustavo BARRIOS, Legajo N° 68052, Afiliado N° 6939, solicitada desde el 21 de julio hasta el 25 de julio de 2014; la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 484 -28-VII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 625.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Águila	\$10.000,00
181/8	Calefú	\$15.000,00
041/4	Catrilo	\$35.000,00
171/9	Colonia Barón	\$30.000,00
081/0	Conhelo	\$7.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$25.000,00
031/5	La Adela	\$20.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$16.000,00
012/5	Macachín	\$29.000,00
184/2	Parera	\$15.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$50.000,00
186/7	Quetrequén	\$14.000,00
187/5	Rancul	\$3.000,00
197/4	Realico	\$25.000,00
174/3	Relmo	\$20.000,00
053/9	Santa Isabel	\$8.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
204/8	Toay	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$38.000,00
044/8	Uriburu	\$50.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$15.000,00
TOTAL		\$625.000,00

Res. N° 485 -28-VII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de TRENEL la suma de \$ 21.500,00, destinada a solventar gastos que demande la atención del desarrollo de programas para adultos mayores.-

Res. N° 486 -28-VII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa "ACOMPAÑANTES

DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de julio.-

**ANEXO
ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS MUNICIPIOS
JULIO/2014**

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.000
ANGUIL	021 - 6	2.800
ARATA	211 - 3	600
ATALIVA ROCA	221 - 2	600
CALEUFU	181 - 8	1.800
CATRILO	041 - 4	1.200
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.200
GENERAL PICO	153 - 7	4.000
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.500
GUATRACHE	103 - 2	1.500
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	2.800
I.ONQUIMAY	043 - 0	600
MACACHIN	012 - 5	1.400
MIGUEL CANE	172 - 7	1.400
PARERA	184 - 2	500
PUELCHES	092 - 7	800
RANCUL	187 - 5	600
ROLON	015 - 8	1.000
SANTA ISABEL	053 - 9	800
TOAY	204 - 8	5.000
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	1.700
VERTIZ	066 - 1	1.500
WINIFREDA	087 - 7	2.000
TOTAL:		\$ 39.700

Res. N° 487 -28-VII-14- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios–Personas”, correspondiente al mes de Julio.- (S/Expte. N° 7450/14)

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2120 -7-VII-14- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Graciela GERASSI - Legajo N° 62.573 -, desde el 23 de junio al 01 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 02 al 10 de julio de 2014.-

Res. N° 2130 -10-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julio Rubén ARAMAYO - D.N.I. N° 11.283.800 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2131 -10-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Alejandro ORTIZ - D.N.I. 28.559.900 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2132 -10-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Atilio Cesar Alberto OLIVERA -D.N.I. N° 13.930.968 - Clase 1960, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2133 -10-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celeste ORUETA - D.N.I. N° 35.239.976 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2134 -10-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Patricia ZELAYA - D.N.I. N° 23.259.386 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 30 de junio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2135 -10-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Viviana CABRAL - D.N.I. N° 24.056.358 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de General Pico.-

Res. N° 2136 -10-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabel Giselle BARRUTTI - D.N.I. N° 32.578.164 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2137 -10-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Damián PEREYRA -D.N.I. N° 32.781.014 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 07 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2138 -10-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1726/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucas Ariel VILLEGAS - D.N.I. N° 20.452.887 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2139 -10-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2905/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3330/13, 704/14, y 1294/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Dalila Belén FUHR - D.N.I. N° 34.704.268 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2140 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Agata Edit MAIDANA - D.N.I. N° 26.727.666 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 06 y el 26 de junio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2141 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Pilar MEACA - D.N.I. N° 26.892.582 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 20 de agosto de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica, Especialista en Hematología, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2142 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Elisabet MENDOZA - D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 13 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2143 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Susana MORALES -D.N.I. N° 27.639.967 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2014, para desempeñar - tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2144 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cristina SOSA - D.N.I. N° 16.672.343 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2145 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Waltel Darío VISÑUK -D.N.I. N° 28.660.235 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 31 de julio de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Fisiatría, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2146 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Brenda Evangelina VENDRAMINI - D.N.I. N° 36.200.664 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 01 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2147 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Beatriz CABRERA VILLATA - D.N.I. N° 32.046.253 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 29 de agosto de 2014, para desempeñarse como

Enfermera, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2148 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Adriana ORTIZ - D.N.I. N° 23.043.053 -Clase 1973, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2149 -11-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Viviana ORTIZ - D.N.I. N° 28.518.581 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2153 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucio David SANDOVAL - D.N.I. N° 30.042.579 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2154 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Karina SCOLLES - D.N.I. N° 31.482.893 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2155 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. N° 24.337.904 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 09 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2156 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Horacio Ariel SOSTILLO - D.N.I. N° 20.684.321 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2014, para

desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2157 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3249/13, prorrogado mediante las Resoluciones N° 612/14, 1397/14 y 1747/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina María Elvira MUSTAFA - D.N.I. N° 27.758.593 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de setiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2158 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1022/14 y su prórroga por Resolución N° 1457/14, rectificadas mediante Resolución N° 1739/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Jesús CHIRINO - D.N.I. N° 32.046.484 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2159 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1878/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analia Celeste ARELLANO - D.N.I. N° 28.004.986 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 hasta el 30 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2160 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1734/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ivana Anahí PICHICURA- D.N.I. N° 31.574.565 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Cuchillo Có, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2161 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 734/14 y prorrogada por Resoluciones N° 1205/14 y 1752/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la

agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Joselina Graciela DELMAGRO - D.N.I. N° 31.093.086 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 2162 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Estela VILCHE - D.N.I. N° 16.568.037 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de setiembre de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2163 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz MAX - D.N.I. N° 16.709.573 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2164 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2567/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2941/13, 320/14, 852/14 y 1495/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Gabriel GENARO - D.N.I. N° 29.441.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2165 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1883/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. N° 30.794.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2166 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3335/13, prorrogada mediante las Resoluciones N° 368/14, 991/14, 1417/14 y 1742/14, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de junio hasta el 31 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2167 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2343/13 y prorrogada mediante las Resoluciones N° 2846/13, 436/14, 935/14 y 1373/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analia Verónica ESCOBAR - D.N.I. N° 31.016.237 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de junio hasta el 06 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2168 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 957/14 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1463/14 y 1765/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea del Carmen MELZI - D.N.I. N° 28.809.945 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2169 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3014/13, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 327/14, 832/14 y 1601/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de junio hasta el 11 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2170 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 126/14 y sus prórrogas por Resolución N° 848/14 y 1371/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Mercedes GODOY - D.N.I. N° 28.004.094 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente

de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2171 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2691/13, prorrogada mediante las Resoluciones N° 3194/13, 656/14, 1221/14 y 1759/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2172 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Javier QUEZADA - D.N.I. N° 28.618.673 Clase 1981, por el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 07 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2173 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2937/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3299/13, 441/14, 982/14, 1490/14 y 1756/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz D'AURELI -D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de abril hasta el 01 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2174 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3395/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 445/13, Rectificada mediante Resoluciones N° 972/14 y 1225/14, 1391/14 y 1774/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Tatiana María Magdalena PINET - D.N.I. N° 33.293.178 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2175 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2690/13, y prorrogado mediante las Resoluciones N° 3018/13, 319/14, 850/14 y 1435/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado

a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariana Severa GARAY - D.N.I. N° 27.845.134 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2176 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1018/14 y prorrogada mediante Resoluciones N° 1488/14 y 1829/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Cecilia MORALES - D.N.I. N° 26.181.861 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2177 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1325/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Katya Naim BIEGLER - D.N.I. N° 35.354.131 - Clase 1991, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de junio hasta el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2178 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén ALCALDE - D.N.I. N° 28.244.493 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2179 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Yael BECHARA - D.N.I. N° 26.404.281 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2180 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, por el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2013 y el 16 de febrero de 2014, para desempeñarse

como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2181 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eugenia Inés LUTZ - D.N.I. N° 34.422.210 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2014, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2182 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Ramona GIGENA - D.N.I. N° 17.979.240 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 20 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2183 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Nicolás DUCAGHINNI - D.N.I. N° 32.615.283 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 31 de julio de 2014, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2184 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad PALACIO - D.N.I. N° 24.132.840 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 05 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro de Salud de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2185 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2186 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Sara Elvira CABRAL - D.N.I. N° 32.118.913 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 07 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2187 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 871/14, prorrogada mediante Resoluciones N° 1458/14 y 1753/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. N° 25.449.227 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de mayo hasta el 23 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2188 -15-VII-14- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1234/14, prorrogada mediante Resolución N° 1763/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Vanesa KRIGER - D.N.I. N° 34.399.004 Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de abril y el 21 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por prestaciones.-

Res. N° 2189 -15-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Elisabet CORREA - D.N.I. N° 25.463.874 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2195 -15-VII-14- Art. 1º.- Rectifícase el 1º considerando y el Artículo 2º de la Resolución N° 1923/14 que quedará redactado de la siguiente manera: CONSIDERANDO: Que la agente Norma KISNER, solicitó la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, en el período comprendido entre el 14 y el 20 de julio de 2014 y el **Artículo 1º:** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Norma KISNER - Legajo N° 9071 -, desde el 14 al 20 de julio de 2014. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2200 -17-VII-14- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2029/14 -MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1709/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado

a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Eliana SANCHEZ - D.N.I. N° 32.502.017 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de abril hasta el 14 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2201 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Aldana ROMERO PAREDES - D.N.I. N° 33.941.198 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2014, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2202 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría, 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Emanuel ALCALDE - D.N.I. N° 32.423.026 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2203 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jael Natali VIGNES - D.N.I. N° 34.422.365 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2204 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2205 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Ariel ROSALES - D.N.I. N° 25.517.999 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 y el 19 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2206 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Ariel ROSALES - D.N.I. N° 25.517.999 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 14 y el 28 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2207 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela María Beatriz RAMIREZ - D.N.I. N° 26.237.355 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 27 de julio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2208 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. N° 24.484.232 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 28 de junio y el 26 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2209 -17-VII-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nanci Paola SUAREZ - D.N.I. N° 30.623.125 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 467 -21-VII-14- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 267/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de limpieza en las oficinas del Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico, dependiente de este Ministerio, ubicadas en calle 21 N° 1354, a la Señora Gabriela Verónica VASQUEZ, D.N.I. N° 23.950.278, en la suma mensual de \$ 4.000,00.-

Res. N° 468 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, que será destinado a la Cooperativa La Histórica Limitada, para

afrontar los gastos de regularización catastral del edificio que recientemente le fuera donado a la citada Institución.-

Res. N° 469 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- el que se destinará a solventar gastos de asesoramiento técnico bromatológico y realización de programas sanitarios que se brindan a productores de la zona y del Departamento.-

Res. N° 470 -25-VII-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Pampeana "El Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva, con domicilio en nuestra Ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 279/14, por un monto de \$ 14.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que se generaron por la presentación de una nueva categoría de caballos denominada "El Caballo de Equinoterapia", llevada a cabo en el mes de mayo en el predio de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa".-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 471 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos", con domicilio en la Calle 12 N° 447, General Pico, La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para la adquisición de diversos elementos relacionados con la actividad Hortícola, como nylon, media sombra, semillas y fertilizantes, para luego ser entregados a los socios de la entidad.-

Res. N° 472 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Miguel Ángel MINIG, DNI N° 10.193.225, un crédito por la suma de \$ 221.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 473 -25-VII-14- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 648/07, de fecha 22 de Octubre de 2007, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 50.000,00, al señor Héctor Hugo PELIZZA, DNI N° 24.903.760.-

Res. N° 474 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Alexis Damián BRUNO, DNI N° 35.157.732, un crédito por la suma de \$ 69.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 475 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Carlos CATTANEO, DNI N° 21.702.350, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N°

947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 476 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Danisa PEREZ, DNI N° 32.285.600, un crédito por la suma de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 477 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Walter Oscar CAMPANA, DNI N° 27.420.458, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 478 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Darío KLOSTER, DNI N° 29.369.874, un crédito por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 479 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase a la señora Marcela Alejandra MUSE, DNI N° 21.704.457, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 482 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, el que se destinará a solventar los gastos que demande el fortalecimiento de la actividad ganadera de los productores de la zona.-

Res. N° 483 -25-VII-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila 071-1 el que se destinará a solventar los gastos que demande el desarrollo de la actividad bovina de la zona.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 224 -30-VI-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. Nilda María VAZQUEZ, DNI N° 17.715.328, en carácter de titular del vehículo dominio VGQ 688, al Libro Tomo I Folio 92º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VGQ 688 la Oblea de Transporte N° 92.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 225 -30-VI-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. Nilda María VAZQUEZ, DNI N° 17.715.328, en carácter de titular del vehículo dominio KZX 119, al Libro Tomo I Folio 93º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio KZX 119 la Oblea de Transporte N° 93.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 226 -30-VI-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. Nilda María VAZQUEZ, DNI N° 17.715.328, en carácter de titular del vehículo dominio UNP 204, al Libro Tomo I Folio 94º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UNP 204 la Oblea de Transporte N° 94.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 227 -30-VI-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. Nilda María VAZQUEZ, DNI N° 17.715.328, en carácter de titular del vehículo dominio JQA 370, al Libro Tomo I Folio 95º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio JQA 370 la Oblea de Transporte N° 95.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2

años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 228 -30-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Luis THEMTHAM, DNI N° 28.244.428, en carácter de titular del vehículo dominio HNO 448, al Libro Tomo I Folio 96º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio HNO 448 la Oblea de Transporte N° 96.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 229 -30-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Luis THEMTHAM, DNI N° 28.244.428, en carácter de titular del vehículo dominio GIM 067, al Libro Tomo I Folio 97º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GIM 067 la Oblea de Transporte N° 97.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 230 -2-VII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. SOSA David, DNI N° 11.274.084, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección XVIII, Fracción A, Lote 22, parcela 7, Departamento Chalileo, al Libro Tomo I Folio 28º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 231 -2-VII-14- Art. 1º.- Inscribir a la

Ingeniera Agrónoma Emiliana Gabriela BARRENA, DNI N° 28.370.840, Matrícula Profesional N° 822 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 38° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 232 -2-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Jorge Alberto SARTORI, DNI N° 17.607.872, en carácter de titular del vehículo dominio GZE 715, al Libro Tomo I Folio 98° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio GZE 715 la oblea de transporte N° 98.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 233 -2-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Gustavo Ariel GIL, DNI N° 26.677.813, en carácter de titular del vehículo dominio VQK 953, al Libro Tomo I Folio 99° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VQK 953 la Oblea de Transporte N° 99.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 234 -2-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Fabián Gustavo VILLALOBOS, DNI N° 29.167.206, en carácter de titular del vehículo dominio HGY 982, al Libro Tomo I Folio 100° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques

Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio HGY 982 la Oblea de Transporte N° 100.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 235 -2-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Fabián Gustavo VILLALOBOS, DNI N° 29.167.206, en carácter de titular del vehículo dominio LPD 219, al Libro Tomo I Folio 101° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LPD 219 la Oblea de Transporte N° 101.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 238 -4-VII-14- Art. 1°.- Inscribir a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD al Libro Tomo I Folio 1° del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas, creado según el artículo 15° de la Resolución N° 317/13 en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley Provincial N° 2624 y el artículo 8° in fine del Decreto N° 1026/12, reglamentario de la citada Ley, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración no tendrá período de vigencia.-

Disp. N° 241 -16-VII-14- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Disposición N° 253/13, que inscribía al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, en carácter de titular del camión dominio HNO 468, Oblea de Transporte N° 8 (ocho), al Libro Tomo I Folio 8° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 242 -16-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Irineo Clemente CENTENA, DNI N° 7.362.417, al Libro Tomo I Folio 24° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624

que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 243 -16-VII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Atilio José PORFIRI, DNI N° 20.035.040, en carácter de titular del vehículo dominio AVL 944, al Libro Tomo I Folio 102º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio AVL 944 la Oblea de Transporte N° 102.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 244 -16-VII-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. MARIN Nancy Beatriz, DNI N° 14.129.928, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VII, Fracción B, Lote 13, parcela 7, Departamento Rancul, al Libro Tomo I Folio 31º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 245 -16-VII-14- Art. 1º.- Inscribir a CICCHITTI Marcelo Antonio DNI N° 8.267.858 y VERCELLINO Blanca Noemí DNI N° 5.972.502, en carácter de condóminos de la propiedad con ubicación catastral en Sección IX, Fracción B, Lote 3, parcela 1, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 32º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los

considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 246 -16-VII-14- Art. 1º.- Inscribir a SORBA Juan DNI N° 7.356.517 y a SORBA Horacio Abel DNI N° 17.337.966, en carácter de condóminos de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción B, Lote 4, parcela 4, Departamento Conhella, al Libro Tomo I Folio 33º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 247 -16-VII-14- Art. 1º.- Inscribir a FAISANDAZ María Agustina, DNI N° 29.074.192, FAISANDAZ Luis Antonio, DNI N° 14.963.330, y SOSA Ilsa Noemí, DNI N° 4.611.304, en carácter de condóminos de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción C, Lote 6, Parcela 3, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 34º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 248 -16-VII-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. ORGALES Mercedes Armida, DNI N° 3.904.466, en carácter de usufructuaria y a la Sra. COBO Mercedes María, DNI N° 25.449.610, en carácter de nuda propietaria, de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción D, Lote 17, Parcelas 2, 4, 6, 10 y 20, Departamento Loventue, al Libro Tomo I Folio 35º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5

años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 249 -16-VII-14- Art. 1°.- Inscribir a TAPIE Miriam Isabel, DNI N° 10.614.925, y CONY Manuel Ernesto, DNI N° 7.366.889, en carácter de usufructuarios, y CONY Ernesto Federico, DNI N° 24.517.377, CONY Patricio Oscar Manuel, DNI N° 27.103.138, y CONY María Silvina, DNI N° 33.044.175, en carácter de nudo propietario, de la propiedad con ubicación catastral en Sección III, Fracción A, Lote 2, Parcela 6, Departamento Toay, Partida 507762, al Libro Tomo I Folio 36 del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 250 -16-VII-14- Art. 1°.- Inscribir a GARIS Miguel Ángel, DNI N° 10.394.090 y MONDINO Teresa Lucía, DNI N° 11.006.689, en carácter de usufructuarios, y GARIS Sebastián Miguel, DNI N° 31.767.074, y GARIS María Eugenia, DNI N° 28.964.349, en carácter de nudo propietario, de la propiedad con ubicación catastral en Sección VII, Fracción C, Lote 17, Parcela 2, Departamento Rancul, al Libro Tomo I Folio 37° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 176 -23-VII-14- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 12998/2011, confeccionada por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 4/2014 para la Obra: "OBRA CIVIL S.E.T. 33/13,2 KV. - METILEO", por el monto del Presupuesto Oficial que

asciende a la suma de \$ 717.083,00 valores al mes de mayo de 2014, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y en los Artículos 9° - primer párrafo- y 17 -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Administración Provincial de Energía, en la fecha y hora que estime conveniente; debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 46 -30-I-14- Art. 1°.- Limitase a partir del 31 de enero de 2014, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la licencia para descanso anual del agente Luciano Justo MONTIEL, Legajo N° 3187, Afiliado N° 23800, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 196 -24-VII-14- Art. 1°.- Limitase a partir del 18 de julio de 2014, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la licencia para Descanso anual del agente Cristian Sebastián CORTEZ, Legajo N° 70637, Afiliado N° 70573, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 197 -24-VII-14- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los presentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Virginia Oliver MOLINA, Legajo N° 58532, Afiliado N° 23567, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 294 -23-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 1.274.838,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 3.900,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 13.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.500,00
021-6 ANGUIL	\$ 34.000,00
211-3 ARATA	\$ 9.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.650,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 3.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 27.980,00
041-4 CATRILO	\$ 33.100,00
063-8 CEBALLOS	\$ 15.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 11.600,00
081-0 CONHELLO	\$ 25.150,00

064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 3.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 14.400,00
152-9 DORILA	\$ 10.800,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 28.145,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.850,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 38.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 24.950,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 75.248,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 11.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 51.770,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 13.250,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 24.550,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 28.225,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 12.900,00
183-4 LA MARUJA	\$ 10.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 21.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 2.300,00
212-1 METILEO	\$ 42.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 26.800,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.250,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 6.600,00
184-2 PARERA	\$ 2.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.250,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 13.150,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 57.500,00
187-5 RANCUL	\$ 7.300,00
197-4 REALICO	\$ 15.800,00
015-8 ROLON	\$ 23.350,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 20.150,00
125-5 TELEN	\$ 19.370,00
204-8 TOAY	\$ 14.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 9.600,00
213-9 TRENEL	\$ 30.500,00
044-8 URIBURU	\$ 2.400,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 81.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 12.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 47.625,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 9.100,00
087-7 WINIFREDA	\$ 26.675,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.850,00
151-1 AGUSTONI	\$ 37.300,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.600,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.400,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 8.800,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 7.800,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.300,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 7.750,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 4.500,00
104-0 PERU	\$ 2.500,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 2.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 5.500,00
174-3 RELMO	\$ 10.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 8.000,00
062-0 SARAH	\$ 6.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 17.000,00
226-1 UNANUE	\$ 4.150,00

Res. N° 295 -23-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 245.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 86.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 8.600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 60.700,00

Res. N° 296 -23-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 694.300,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 24.800,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 28.900,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 200,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 45.300,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 45.300,00
031-5 LA ADELA	\$ 16.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 4.300,00
197-4 REALICO	\$ 65.800,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 24.800,00
125-5 TELEN	\$ 8.400,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 69.900,00

Res. N° 297 -23-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.043.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 36.900,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 36.900,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 69.700,00
021-6 ANGUIL	\$ 24.600,00
211-3 ARATA	\$ 24.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 32.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 16.400,00
181-8 CALEUFU	\$ 24.600,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.100,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 12.300,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 49.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 32.800,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.500,00
152-9 DORILA	\$ 16.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 28.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 32.800,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 36.900,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 36.900,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 49.200,00
183-4 LA MARUJA	\$ 69.700,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 41.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 45.100,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 12.300,00
212-1 METILEO	\$ 20.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.200,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 4.100,00
184-2 PARERA	\$ 36.900,00
092-7 PUELCHES	\$ 24.600,00
162-8 PUELEN	\$ 45.100,00
225-3 QUEHUE	\$ 16.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 82.000,00
187-5 RANCUL	\$ 69.700,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 16.400,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 8.200,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 20.500,00
213-9 TRENEL	\$ 57.400,00
044-8 URIBURU	\$ 36.900,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 28.700,00
087-7 WINIFREDA	\$ 45.100,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 16.400,00
151-1 AGUSTONI	\$ 8.200,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 32.800,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 8.200,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 28.700,00
195-8 FALUCHO	\$ 8.200,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 32.800,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.500,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.100,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 28.700,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 8.200,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.100,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.500,00
174-3 RELMO	\$ 8.200,00
085-1 RUCANELO	\$ 36.900,00
062-0 SARAH	\$ 45.100,00
154-5 SPELUZZI	\$ 24.600,00

Res. N° 298 -24-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 63.775,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Club Atlético San Martín.-
 187-5 RANCUL \$ 4.775,00 - Iglesia Buen Puerto.-
 187-5 RANCUL \$ 3.000,00 - Club de Caza Rancúl.-
 187-5 RANCUL \$ 10.000,00 - Biblioteca Popular.-
 213-9 TRENEL \$ 5.000,00 - Grupo de Danzas Folklórica Amancay.-
 213-9 TRENEL \$ 5.000,00 - Iglesia Misión Apostólica Pentecostal.-
 066-1 VERTIZ \$ 10.000,00 - Club Unión Deportivo Vertiz.-
 066-1 VERTIZ \$ 8.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
 066-1 VERTIZ \$ 8.000,00 - Comisión de Fútbol del Club Unión Deportivo Vertiz.-

Res. N° 299 -24-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 - Club Social y Deportivo.-
 183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00 - Cooperadora Escuela N° 87 Colonia Inés y Carlota.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios de Winifreda.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00 - Club Social y Deportivo.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Bomberos Voluntarios.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Iglesia Biblia Abierta.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Iglesia Evangélica Unión de las Asambleas.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Club Unión.-
 225-3 QUEHUE \$ 22.000,00 - Club de Caza Valle de Quehué.-

Res. N° 300 -24-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00 - Centro de Jubilados.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 6.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
 087-7 WINIFREDA \$ 8.000,00 - Iglesia Luterana.-
 087-7 WINIFREDA \$ 8.000,00 - Iglesia Asamblea Cristiana San Rafael.-
 087-7 WINIFREDA \$ 8.000,00 - Biblioteca Domingo F. Sarmiento.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 20.000,00 - Agrupación Gaucha Pichi Huinca.-

Res. N° 301 -24-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 166.000,00, a

favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00 - Club Deportivo Alpachiri.-
 101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00 - Asociación Descendientes de los Alemanes del Volga.-
 211-3 ARATA \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
 181-8 CALEUFU \$ 30.000,00 - Calefú Fútbol Club.-
 181-8 CALEUFU \$ 5.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00 - Club Cultural Integral.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00 - Club Juventud Unida Inés y Carlota.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 17.000,00 - Federación Pampeana de Bochas.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00 - Asociación Aero Club.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 17.000,00 - Cooperadora Escuela Provincial de Comercio Mariano Moreno.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 7.000,00 - Hogar de Ancianos.-

Res. N° 302 -25-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.169.000,00, favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 90.000,00
211-3 ARATA	\$ 89.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICÓ	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00

Res. N° 303 -25-VII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.377.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

211-3 ARATA	\$ 1.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 60.000,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 40.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 60.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 50.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 60.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
225-3 QUEHUÉ	\$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 70.000,00
187-5 RANCUL	\$ 40.000,00
197-4 REALICÓ	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 75.000,00
125-5 TELEN	\$ 60.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 40.000,00
044-8 URIBURU	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 40.000,00
222-0 CNIA SANTA MARÍA	\$ 35.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 90.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2682/2014

Santa Rosa, 18 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nro. 44/2013 caratulado: "S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ENCUADRADA EN EL ARTICULO 115°/INCISO "C" Y "F", DEL DECRETO 978/81 – CABO DE POLICÍA CLAUDIO ADRIÁN ANTONIO TESSO"; del que RESULTA:

Que por Resolución N° 23/2014 de la Jefatura de Policía, obrante a fa. 112/112 vta., se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Cabo Primero de Policía Claudio Adrián ANTONIO TESSO – DNI N° 21.819.580, por la falta cometida y encuadrada en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 129 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 328/2014 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad

en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística (D-4), con motivo de que se informe el valor de reposición de un arma reglamentaria marca FM HI POWER, calibre 9 milímetros, con cargador y 13 proyectiles;

Que conforme surge de los informes recibidos, el valor de reposición del arma es de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 18/100 (\$ 3.613,18) y el valor de 13 proyectiles es de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00), sumando un total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 3.665,18);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 135 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Cabo Primero de Policía Claudio Adrián ANTONIO TESSO y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el presunto responsable ofrezca la prueba de la que intente valer, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó.

Que el Cabo Primero de Policía Claudio Adrián ANTONIO TESSO se presentó espontáneamente ante la Jefatura de Juicio de Responsabilidad y en audiencia manifestó su total conformidad con el monto del daño estimado y solicitó el pago en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 366,50) y que el mismo le sea descontado de sus haberes a través del Instituto de Seguridad Social.

Que la Jefatura elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 138, y considera que correspondería dictarse Sentencia, por la cual se formule cargo al Cabo Primero de Policía Claudio Adrián ANTONIO TESSO por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 3.665,18) en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado y se de intervención al Instituto de Seguridad Social a fin de que retenga dicho importe de sus haberes, en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 366,50).

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad.

Que asimismo, y dado al carácter alimentario del salario, se acuerda el pago del cargo en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y se ordena que se de intervención al Instituto de Seguridad Social a fin de que retenga dicho importe de los haberes del responsable.

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:**

Artículo 1º: Formular cargo al Cabo de Policía Claudio Adrián ANTONIO TESSO – DNI N° 21.819.580, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 3.665,18) en concepto del perjuicio

patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia al Instituto de Seguridad Social a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 3.665,18) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 366,50) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa - Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/14 EXPEDIENTE N° 1609/14

Objeto: Contratación del servicio de traslado en ómnibus, desde las ciudades de Santa Rosa y General Pico, de pacientes y sus acompañantes – derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el periodo de 1 año con opción de prórroga por un periodo igual.

Apertura: La apertura de sobres se realizara el día 14 de Agosto de 2014 a las 10:00horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa, donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

Presupuesto Oficial Anual: Pesos Un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00)

Valor del pliego: pesos novecientos (\$ 900)

Sellado de ley por fojas:

Pesos seis con cincuenta centavos (\$ 6,50).-

B. Of. 3112

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 60/14

OBRA: “REPARACIÓN EDIFICIO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR – SANTA ROSA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.664.846,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.664.846,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.664.846,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 1.165,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3112 - 3113

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2014

OBJETO: "L.M.T. 33 KV. R.P. N° 9 - CALEUFU".

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Rancul

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.310.389,30 (mayo de 2014)

PLAZO DE OBRA: 210 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 8.076.217,06

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 5.310.389,30

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 5.300,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 26 de agosto de 2014 a las 10:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.

✓La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

✓Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B. Of. 3112

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/14
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2638/14**

ADQUISICIÓN DE 65 CONTENEDORES PLÁSTICOS DE 1.100 LITROS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las Ofertas: 22 de Agosto de 2014 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el día 22 de Agosto de 2014 a las 09:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

PRESUPUESTO OFICIAL: \$390.000, 00

VALOR DEL PLIEGO: \$450, 00

B. Of. 3112

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/14 autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

Objeto: contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz - y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014, o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.-

Valor del Pliego: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar
Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

B. Of. 3110 a 3114

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 52/14
RUTA NACIONAL N° 152 – PROVINCIA DE LA PAMPA
TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 143 (EL CARANCHO) PUELCHES.**

SECCIÓN Km 72,060-Km 161,00

OBRA: "BACHEO INTENSIVO Y EJECUCIÓN DE CARPETINES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN

CALIENTE”.-

Tipo de obra: Bacheo con mezcla asfáltica en caliente, fresado y ejecución de carpetines de mezcla asfáltica en caliente de espesor promedio de 0,05m.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.570.660,00 AL MES DE Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Septiembre de 2014 a las 11:00hs.

PLAZO DE OBRA: OCHO (8) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 19 de Agosto de 2.014.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.314,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo –Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal -3° Piso – D.N.V.

B. Of. 3111 a 3113

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 588/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.508, Conductor: Juan Carlos "Paoli, Propietario: Nilda Gabriela Martini.", notifica a la señora Nilda Gabriela Martini CUIT N° 23-22.318.933/4, que se ha dictado Resolución N° 240/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.599 con fecha del viernes 30 de mayo de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 588/13, Acta de Contravención N° 1.508, constatando la circulación maquinaria agrícola, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes, con elementos de seguridad necesarios y excedidos en sus dimensiones, el día 22 de octubre de 2013, e imponer la sanción de multa de 2.100 U.F., según lo establece el Decreto ° 2055/00 - Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I) y VII); equivalente a 2.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor señor Juan Carlos Paoli, CUIL N° 20-11.791.879/4 y a la firma propietaria, señora Nilda Gabriela Martini, CUIT N° 23-22.318.933/4. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.599, del viernes 30 de mayo de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Gial, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, Marcelo ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de julio de 2014.- Ing. Horacio Luís GIAL, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3110 a 3112

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente Administrativa N° 551/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.463, Conductor: **Héctor Mauro Agüero**, Propietario: Farmer S.R.L.", notifica al señor Héctor Mauro Agüero M.I. N° 26.349.958, que se ha dictado Resolución N° 159/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.594 de fecha de 26 de marzo de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 551/2013, Acta de Contravención N° 1.463, imputando la circulación de 1 (un) tractor, marca John Deere, modelo 7815, dominio N° ATQ-59, con implementos agrícolas, sin contar con los permisos de tránsito, cuando correspondiera, otorgados por autoridad competente y sin elementos de seguridad, el día 18 de setiembre de 2013, en infracción a la Ley Provincial N° 1.843 (Art. N° s: 5 y 12), e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B Art. N° 2 - Inc. I); equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00, Anexo "B", Art. N° 1 a: al conductor del vehículo señor Héctor Mauro Agüero, CUIL N° 20-26.349.958/2, y a la firma propietaria del dominio N° ATQ-59, la empresa Farmer S.R.L., CUIT N° 30-69.484.700/1. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.594, del miércoles 26 de marzo de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Gial, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de julio de 2014. Ing. Horacio Luis GIAL, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3112 a 3114

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 196/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.312 , Conductor: **Jorge Aníbal Coria**, Propietario: El Coirón S.A. ", notifica al señor Jorge Aníbal Coria DNI N° 24.260.613, que se ha dictado Resolución N° 073/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 196/2012, Acta de Contravención N° 1.312, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad correspondientes, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B Art. N° 2- Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de

acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al señor Jorge Aníbal Coria, DNI N° 24.260.613, y a la parte propietaria, empresa El Coiron S.A. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)...DADA: En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Gial, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de julio de 2014.- Ing. Horacio Luis GIAL, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3112 a 3114

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al **Señor Alejandro Jesús MANCHADO**, D.N.I. N° 21.807.204, a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 236 del Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas - Zona 31 - de la Ciudad de Santa Rosa y para que regularice el estado de deuda en el que se encuentra. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 152/2000 - 00236 -IPAV- y en caso de proceder según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Preadjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la **Señora Luciana Maribel ARIAS**, D.N.I. N° 29.781.544, a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 636, construida mediante el Plan Plurianual - Extracupo Zona "V", de la localidad de GENERAL PICO - Provincia de La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento, frente a esta irregularidad de ocupación y deuda la cual a la fecha asciende a 38 cuotas vencidas e impagas al 25/04/2014, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 23/2009 00636 - IPAV-. En caso de no ejercer su defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- .- Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, le comunica que el Contrato de Tenencia Precaria suscripto entre Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la **Señora Silvia Marcela OLIVERA**, D.N.I. N° 20.519.773, se encuentra vencido conforme

documentación obrante en el Expediente N° 35/2009 - 01295 IPAV - por tal motivo, se intima a Usted a que procedan a la devolución efectiva de la Casa N° 1295, construida mediante el Plan de Construcción de Viviendas Extracupo - Zona "V"- de SANTA ROSA, La Pampa, libre de ocupantes y/o cosas, derivando de este modo a la rescisión de pleno derecho la relación contractual, haciendo efectivo lo dispuesto en la cláusula Novena del Contrato referenciado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.- .- Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda informa a la **Señora Sandra Judis SUAREZ**, D.N.I. N° 20.137.004 y el Señor Sergio Rubén JUNCO, D.N.I. N° 14.174.041, que la "supuesta" cesión de derechos, sobre la vivienda N° 32, del PLAN FO.NA.VI. XLI, de la localidad de 25 de Mayo, del Señor JUNCO a favor de la Señora SUAREZ, sin mediar divorcio vincular u oficio de los titulares, "es de ningún valor" por ser un contrato prohibido entre cónyuges. Ya que los Sres. JUNCO y SUAREZ se encuentran unidos en matrimonio y en atención a lo normado por el Art. 1218 del C.C.: "TODA CONVENCION ENTRE LOS ESPOSOS SOBRE CUALQUIER OTRO OBJETO RELATIVO A SU MATRIMONIO, COMO TODA RENUNCIA DEL UNO QUE RESULTE A FAVOR DEL OTRO, O DEL DERECHO A LOS GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ES DE NINGÚN VALOR". Por lo tanto, advirtiendo que en la vivienda de referencia se encuentra habitando otro grupo familiar que difiere del original, se intima a Ustedes a presentar en un plazo perentorio de diez (diez) hábiles, desde la última publicación del edicto, documentación que acredite la irregularidad generada por falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización, que al día 13/06/2014, ascienden a 44 (cuarenta y cuatro). Según documentación obrante en el Expediente N° 674/90 - 00032 - IPAV-, bajo apercibimiento de proceder al dictado del correspondiente acto administrativo (desadjudicación) por su exclusiva responsabilidad y culpa.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 87/2009 00256- IPAV-, notifica por la presente a la Señora María de los Ángeles, CANALE, D.N.I. N° 31.482.540 y el **Señor Carlos Alberto FREDES**, D.N.I. N° 26.580.471, que en los autos caratulados: "CASA N° 256 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RECONVERSION - ZONA "D" - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CANALE, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y SU CONCUBINO: FREDES, CARLOS ALBERTO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 503/2014 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico

de Vivienda y Señores María de los Ángeles CANALE, O.N.I. N° 31.482.540 Y Carlos Alberto FREDES, D.N.I. N° 26.580.471, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - ZONA "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 256, ubicada catastralmente en: Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 033, Parcela 2 Partida N° 771684, por violación de la cláusula SEXTA., apartados "c" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 503/2014 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER

Resolución 166/14. 07/07/2014. "Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral:, designado como ejido 027, Circ. I, radio a, manzana 18, Parcela 5 Partida 756.065, con una superficie de 166.65 metros cuadrados, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 355 F° 67, que se ubica en la Sección II, Fracción A, Lote 16 de la localidad de Mauricio Mayer, Departamento Conhelo. Titular Registral: Juan Lindolfo ALTUNEZ (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar a la Escribana Claudia Andrea Perlo con Registro Notarial N° 3, sito en calle Don Bosco N° 1045 de la localidad de Colonia Barón, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma" Fdo. Celestino FOLMER -Intendente- Eliana GAREIS - Secretaria Tesorera.-

B. Of. 3112

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 comunica por cinco días que el 16/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **EMEGE S.A.** (CUIT: 30-50110904-1; domicilio: C. Larralde 3360 piso 1° "B" C.A.B.A.). EXP. N 058.405/14. Presentación: 24 de abril de 2014. Sindicatura: Est. Kogan-Napolitano, Virrey del Pino 2765, 7° "F" C.A.B.A. TE 4785-3444. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de agosto de 2014

(art. 32 Ley 24.522). Se han fijados los días 6 de octubre de 2014 y 18 de noviembre de 2014 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 ley 24.522. Fecha de celebración de la audiencia informativa el día 29 de mayo de 2015 a las 10 horas. Período de exclusividad vence el 5 de junio de 2015. Buenos Aires, 3 de julio de 2014. Rafael TREBINO FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 3109 a 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso, Bloque de Escaleras N°2, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en los autos caratulados: **"SOJO JOSE S/ SUCESIONES", Expte. N° V 100278,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SOJO, L.E. 7.345.919, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 6 de marzo de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3112

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la ciudad Judicial sito en intersección Avdas. Perón y Uruguay -Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1, 1° PISO de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos: **"RODRIGUEZ Viancarlos s/Sucesiones" expte. V-103.025;** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el Sr. Viancarlos RODRIGUEZ D.N.I 7 .356.498 (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.). "Santa Rosa, 19 de junio de 2014...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario", o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) ..."Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA Rivadavia n° 521 Santa Rosa-(L.P.). Santa Rosa, 03 de Julio de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3112

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (JUEZA), Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA (SECRETARIA), sito en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos **ARHEX TEOFILO sobre SUCESIONES" Expte. V 102.551,** según resolución del 4 de junio de 2014, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don TEOFILO ARHEX,

para que acrediten su condición de tal (art. 675 C.P. C.). Fdo. María del Carmen GARCÍA - JUEZA - Prof. Int.: Estudio Jurídico DEPETRIS, domiciliados en calle Venezuela 895, ciudad.- Santa Rosa, 3 de julio de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3112

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"MORALEJO Sebastián s/Sucesiones"**, Expte V-43.810, la Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: " // neral Pico, 02 de julio de 2.014. Ábrese el proceso sucesorio de SEBASTIAN MORALEJO (acta de defunción fs.5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante art 675 inc. 2 C. Pr.) "Fdo. DR. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° -326. Secretaria 10 julio de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3112

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos Espinola, Juez, Secretaria de la Dra. Carina Colaneri, en los autos caratulados: **"Medero, Octavio s/Sucesión"** Expte V- 1/6133 /14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Octavio Medero, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, de julio de 2014... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario".. Cítese Fdo. Dr. Carlos Roberto Espinola. Juez Regional Letrado. Dra. Carina Colaneri. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 3112

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Juez Sustituto, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"PASTOR Nele Haydee S/Sucesiones"** (Expte. V-100436), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Nele Haydee PASTOR, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interv: Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Julio de 2014.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 3112

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y

de Minería N° DOS, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, o quienes resulten a cargo, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elbia Amalia GAGLIARDONE, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: **"GAGLIARDONE ELBIA AMALIA s/SUCESIONES"** (Expte. V- 100813), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario ordenado de esta Provincia. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico GIULIANO y Asoc. (Dr. Santiago GIULIANO), Av. Perón 5791; Toay, La Pampa. Secretaría, 7 de Julio de 2014. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3112

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Jueza; Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en autos caratulados: **"RACH, ALICIA ELVINA s/Sucesiones"**, Expte. Nro. V102.921, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)- Prof. interviniente Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaria, 04 Julio de 2014. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3112

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de la Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en autos caratulados: **"BASTIAS, FLOR ERMINDA s/Sucesiones"**, Expte. Nro. V102.922, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Flor Erminda BASTIAS L.C. 5.018.077, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)- Prof. interviniente Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaria, 07 Julio de 2014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3112

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia Catinari, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en autos caratulados: **"DOMKE, MARCELO ANSELMO s/Sucesiones"** , Expte. Nro. V96576, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días

lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 8 Julio de 2014. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 3112

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Legajo nro. 4932 Caratulada: MPFc/ Guíñez, Víctor Nelson; Sánchez, Devora Ruth (Damn) s/ Amenazas simples.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana **Devora Ruth SANCHEZ, DNI n° 32.148.313**, nacida el 03/06/1986 en Gral. Roca (R.N.), de 28 años de edad, casada, con últimos domicilios en calle Rancul n° 333 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en calle Resistencia n° 2165 de la ciudad de General Roca (R.N.), se transcribe la parte pertinente de la resolución y/o providencia que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 26/05/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO -Juez de Control.-

B. Of. 3111 - 3112

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BRUPAL S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "BRUPAL S.A."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: José Luis DEMARCO, D.N.I. 23.215.985, (C.U.I.T. 20-23215985-6), argentino, divorciado, 40 años, empresario, domiciliado en la calle Magallanes N° 874, Ramos Mejía, Buenos Aires; y, Romina Laura VAREJAO, D.N.I. 24.940.760, C.U.I.T. 27-24940760-2), argentina, soltera, 38 años, empresaria, domiciliada en la calle Magallanes N° 874, Ramos Mejía, Buenos Aires.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 05 de Mayo de 2014.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "BRUPAL S.A."- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa, Mansilla N° 280.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES e INDUSTRIALES: Mediante la compra, ventas, permuta,

consignación, representación, intermediación, fraccionamiento, transporte y toda otra forma de comercialización al por mayor y/o al por menor, y la fabricación y/o producción de toda clase de productos y/o subproductos y/o derivados de la alimentación, granos y cereales, productos fruto hortícolas, apícolas, forestales y agropecuarios, bebidas con o sin alcohol, productos especiales mezclados, enlatados, congelados y todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborarse susceptible de ser comercializado; elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios, comidas y alimentos. Producción y/o fabricación y/o procesamiento de materiales e insumos para la actividad apícola. Mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, intermediación, fraccionamiento, transporte u otra forma de comercialización al por mayor y/o menor, y la fabricación y/o producción de toda clase de productos y/o subproductos y/o derivados del vidrio, cristales y/o espejos. Mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, intermediación, fraccionamiento, transporte y toda otra forma de comercialización al por mayor y/o menor, y la fabricación y/o producción de toda clase de productos y/o subproductos y/o derivados que tengan como materia prima la madera y/o sus derivados, caucho natural o sintético, cueros, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros y/o aluminios. II) MANDATOS: Podrá ejercer mandatos y representaciones civiles, industriales y comerciales; agencias, corretajes, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, promover financiaciones e inversiones; franchising y explotación de marcas de fábrica, diseños y modelos industriales nacionales y/o extranjeros. III) EXPORTACIÓN E IMPORTACION: Mediante el despacho al exterior o la introducción al país de cosas, objetos, productos y demás que conforman su objeto comercial e industrial. IV) INMOBILIARIAS: Mediante la realización de negocios inmobiliarios tales como compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, administración de propiedades inmuebles, incluso las afectadas al régimen de propiedad horizontal y/o al de pre horizontalidad y otros a crearse; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda y toda otra actividad que tenga relación directa con el objeto inmobiliario. V) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de créditos pagaderos en cuotas o plazo, con garantías o sin ellas, destinados a la adquisición de bienes de uso de consumo corriente, operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones y/o aportes de capitales a sociedades por acciones conformadas o a conformarse, para operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, aportes a industrias o explotaciones constituidas o a constituirse; financiaciones con dinero propio, combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La actividad financiera la realizará siempre con dinero propio. No desarrollará las operaciones y actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso o intermediación en el ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. VI)

AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,-), representado por Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Cien pesos (\$ 100) cada una.-Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.-El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Director Titular: José Luis DEMARCO y Director Suplente: Romina Laura VAREJAO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: José Luis DEMARCO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.- SANTA ROSA, de mayo de 2014.-

B. Of. 3112

FUNDICION COLDEN S.A.

SE HACE SABER: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA N° 44 y MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL.- "FUNDICIÓN COLDEN S.A.": Por escritura número 154 de fecha 26 de mayo de 2.014, pasada ante el Escribano Raul E. F. CEBALLOS, al folio 1168, del Registro Número 11, a su cargo, la Sociedad "FUNDICIÓN COLDEN SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-58444643-5, con domicilio legal en el Parque Industrial de esta ciudad

de General Pico, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el día 7 de junio de 1.979, en el Libro de Sociedades al Tomo 30, Folios 175 a 182 bajo el Número 37, por mandato judicial de fecha 8 de mayo de 1.979, Expediente Número 1559/78; posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el 6 de junio de 1.983, en el Libro de Sociedades al Tomo 38, Folios 105 a 107 bajo el Número 24, por mandato judicial de fecha 27 de mayo de 1.983, Expediente Número 1559/78; posterior inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 290 a 292 según Resolución Número 246/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177; posterior inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 288 a 289 según Resolución Número 245/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177; posterior inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1.998, en el Libro de Sociedades al Tomo I/98, Folios 117/120 según Resolución Número 37/98 de fecha 17/2/98, Expediente Número 1.416/97, Matrícula Número 177; Acta de Asamblea General Ordinaria Número 43, de fecha 30/4/2013, de elección de miembros del Directorio y Acta de Directorio N° 329, de fecha 30 de abril de 2013, de distribución de los cargos del Directorio.-PROTOCOLIZO el ACTA DE ASAMBLEA N° 44 de fecha 30 de abril de 2.014, donde se modifica el ARTICULO SEPTIMO del Estatuto Social la que dice: "Acta N° 44.- En General Pico La Pampa, a los treinta días del mes de abril de 2014, se reúnen los accionistas de Fundación Colden S.A. para celebrar en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a folio n° 43. Siendo las 8,45 horas, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) "Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) "Modificación del Estatuto Social en Artículo Séptimo en cuanto a duración del mandato y monto a depositar en garantía de desempeño de los Directores". Iniciada la Asamblea el Sr. René Héctor Fuentes Andrade informa que se han reunido la totalidad de los accionistas, con representación del 100 % del Capital Social. Se pasa a considerar el punto 1)"Elección de dos accionistas para firmar el acta.". En este punto y a moción del Sr. Luis Horacio Borelli se aprueba la designación de René Fuentes Andrade y Norma Susana Vilas. Esta moción es aprobada por unanimidad de votos. Se considera el punto 2)" Modificación del Estatuto Social en su Artículo Séptimo en cuanto a duración del mandato y monto a depositar en garantía de desempeño de los Directores". En este punto el Sr. Fuentes Andrade informa los inconvenientes que se originan entre enero y abril de cada año en cuanto a la presentación ante organismos públicos de las Actas de Directorio que nominan al mismo. Por lo tanto y a fin de acelerar los trámites que se tengan que realizar en ese período, propone que se extienda la duración del mandato a tres (3) años, máximo establecido en el Artículo 257 de la Ley de Sociedades. En cuanto al monto a depositar en

garantía de desempeño propone actualizarlo llevándolo a \$ 10.000,00 (pesos diez mil). Tras un breve debate sobre el tema se aprueba por unanimidad la reforma de éste Artículo, quedando en consecuencia el Artículo Séptimo de la siguiente manera: Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de dos y hasta un máximo de siete miembros titulares y dos suplentes designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los Directores tienen mandato por tres ejercicios y son reelegidos indefinidamente. El Directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate deberá decidir quien presida. En su primera reunión el Directorio designará un presidente, de las resoluciones se levantarán Actas que firmaran todos los presentes. Las vacantes que se produjeran por renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otra causa, serán cubiertas por los Directores Suplentes y los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la próxima Asamblea, cada Director depositará diez mil pesos (\$10.000,00) como garantía de su desempeño al aprobarse unánimemente con la totalidad de los accionistas y Capital Social. La presente Asamblea tiene carácter de unánime. Se autoriza al Sr. René Héctor Fuentes Andrade y al escribano Raúl E. F. Ceballos para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los trámites conducentes a la firma de la escritura de Protocolización de la presente Acta n° 44 y a la inscripción en el Registro Público de Comercio. No siendo para más, se da por finalizado el acto, siendo las 10,45 horas. Suscribiendo el acta el Sr. René Héctor Fuentes Andrade y la Sra. Norma Susana Vilas.- Hay cuatro firmas ilegibles".- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.-

B. Of. 3112

SERVIDIESEL S.R.L.

SE HACE SABER: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL: "SERVIDIESEL S.R.L.".- I) DATOS DEL SOCIO CEDENTE: don Ricardo Antonio IGLESIAS, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Alicia Beatriz Pellitero, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de marzo de 1964, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 16.710.792, C.U.I.T. N° 20-16710792-4, con domicilio en Calle 302 Bis Número 613 de la ciudad de General Pico.- II) DATOS DEL SOCIO CESIONARIO: Sergio Ricardo BOGETTI, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Raquel ULLA, nacido el 25 de Septiembre de 1957, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 12.451.600, C.U.I.T. N° 20-12451600-6, domiciliado en calle 11 bis oeste Número 563 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y doña Marta Raquel ULLA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Sergio Ricardo BOGETTI, nacida el 17 de Octubre de 1959, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 13.817.804, C.U.I.T. N° 27-13817804-3, domiciliada en calle 11 bis Oeste Número 563, de la ciudad de General Pico,

Provincia de La Pampa.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO: Instrumento Privado de fecha 28 de febrero de 2.014.- IV) DATOS SOCIEDAD: "SERVIDIESEL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70713969-9, con domicilio legal en Calle 9 Número 1094 Oeste, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Constituida por Documento Privado con fecha 1 de Enero de 2.000, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el día 28 de Marzo de 2.000, en el Libro de Sociedades, al Tomo I/00, Folio 198/202, Resolución Número 104/00, Expediente Número 087/00.- V) CESION: Ricardo Antonio IGLESIAS, CEDE Y TRANSFIERE a don Sergio Ricardo BOGETTI, y doña Marta Raquel ULLA, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la Sociedad "SERVIDIESEL S.R.L.", o sea cede y transfiere NOVENTA cuotas a favor de don Sergio Ricardo BOGETTI, CUARENTA Y CINCO CUOTAS y de doña Marta Raquel ULLA, CUARENTA Y CINCO CUOTAS.- Esta cesión surte sus efectos a partir de la fecha, siendo por lo tanto los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas, a partir del presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- En tales condiciones don Ricardo Antonio IGLESIAS, verifica esta Cesión a favor de don Sergio Ricardo BOGETTI, y doña Marta Raquel ULLA, por el precio total y convenido de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000), que fueron abonados íntegramente antes de este acto en dinero en efectivo, por lo que por la presente se otorga recibo y carta de pago en legal forma.- VI) MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: ASIMISMO en virtud de la Cesión de cuotas sociales relacionada y como únicos integrantes de la Sociedad proceden a modificar los Artículos 05 y 10, del referido Contrato Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: 05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Sergio Ricardo BOGETTI, la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales, por un valor total de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1500), y doña Marta Raquel ULLA, la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales, por un valor total de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1500).- Y, "10.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles, pudiendo ser removidos mediando justa causa de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 157 y 129 de la ley 19.550. La representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con las limitaciones establecidas en la cláusula siguiente. Serán designados por la Asamblea y removidos por esta. Desempeñarán sus funciones durante la vida de la Sociedad permaneciendo en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. La Asamblea podrá designar un Gerente suplente por el mismo tiempo que los titulares para el caso de vacancia de alguno de los titulares y podrá disponer que los gerentes depositen una suma determinada en la sociedad en

concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones”.- DEJAN CONSTANCIA además los contratantes, que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del contrato social original, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.- COMO ASÍ TAMBIEN los nuevos integrantes de la Sociedad, resuelven designar GERENTES y con uso de la firma social y en forma indistinta de la referida Sociedad “SERVIDIESEL S.R.L.”, a don Sergio Ricardo BOGETTI, cuyos datos se han consignado precedentemente y a don Rodrigo Ezequiel BOGETTI, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de diciembre de 1.992, Documento Nacional de Identidad Número 37.086.903, C.U.I.L. N° 20-37086903-1, domiciliado en calle 11 bis Número 563 Oeste de General Pico, Provincia de La Pampa, quienes MANIFIESTAN: Que aceptan los cargos de gerentes impuestos quedando en su cargo el tiempo que dure la Sociedad, como lo establece el nuevo artículo, y todos en carácter de Declaración Jurada manifiestan que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- Doña Alicia Beatriz PELLITERO, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el cedente Ricardo Antonio IGLESIAS, nacida el 20 de marzo de 1.961, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 14.232.824, C.U.I.L. N° 27-14232824-6, con domicilio en calle 9 Número 1.525, de General Pico, La Pampa, manifiesta que presta su consentimiento a la presente cesión formalizada por sus cónyuges y en un todo de acuerdo a lo determinado por el artículo Mil doscientos setenta y siete del Código Civil.- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.-

B. Of. 3112

FUNDICION COLDEN S.A. FE DE ERRATAS

“**FUNDICION COLDEN S.A.**”.- Se omitió al momento de la publicación en el Boletín Oficial Número 3096 de fecha de fecha 11 de abril de 2.014, el acta de asamblea en que se designan las autoridades, es el Acta N° 43 de fecha 30 de abril de 2.013, por el plazo de un año, y con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de cada año.- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.- Raúl E. F. CEBALLOS.- Escribano

B. Of. 3112

FRILAC S.R.L. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

La sociedad FRILAC SRL con domicilio legal en calle Av. Spinetto 1.116 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio en el T° III/93 F° 299-307 según Resolución N° 283 de fecha 29 de noviembre de 1.993, Expediente 878/93; mediante reunión de socios que consta en Acta N° 6 de fecha 06/11/2013 y Acta N° 7 de fecha 06/05/2014, ha aprobado la prórroga del plazo de duración de la sociedad y fija el plazo de mandato de los socios gerentes, por el plazo de

duración de la sociedad, los cuales podrán actuar en forma indistinta, modificando en consecuencia las cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato social, quedando redactadas la misma de la siguiente forma:- -----
“QUINTA: El plazo de duración se fija en treinta años a partir de la fecha de vencimiento del presente contrato 29 de noviembre de 2.013.”.- -----
“SEXTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Sáenz Benito Carlos e Izcue José Antonio en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la forma social en actos extraños al objeto social. Ambos gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive querellar judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que considere conveniente.”.- -----
JOSE ANTONIO IZCUE - B. CARLOS SAENZ, Socio Gerente.-

B. Of. 3112

DISTRIBUIDORA INAUN S.R.L

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DISTRIBUIDORA INAUN S.R.L.**- Instrumento Privado de Constitución de fecha 04 de diciembre de 2013.- **DATOS DE LOS SOCIOS:** el Sr. CHIAMPAN Lisandro Enzo, casado, nacido el 12 de mayo de 1966, de nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.585.744, de profesión contador, domiciliado en San Martín N° 101 de General Manuel Campos Provincia de La Pampa, el Sr. GARILANS Cesar Horacio, casado, nacido el 25 de octubre de 1973, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23.497.532, de profesión comerciante, domiciliado en Antartida Argentina 161 de General Manuel Campos Provincia de La Pampa, y el Sr. GEBEL Dardo Rodrigo, casado, nacido el 15 de julio de 1970, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.752.513 de profesión comerciante, domiciliado en Malvinas Argentinas N° 266 de General Manuel Campos Provincia de La Pampa, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- **DENOMINACIÓN:** DISTRIBUIDORA INAUN S.R.L.- **DOMICILIO:** calle San Martín N° 395, de la localidad de General Manuel Campos, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto social será la venta al mayor y menor de productos lácteos, como así también el de fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar la de todo tipo de productos, bienes,

materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo. para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social - PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN El capital de la sociedad es de pesos sesenta mil (\$ 60.000), formado por seiscientos (600) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Cada cuota equivale a un voto. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: designan como gerente a al Sr. GARILANS Cesar Horacio D.N.I. 23.497.532.- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual, conjunta, alternativa o indistinta. La duración del cargo será anual, o hasta que mediante reunión de socios se decida la remoción y la designación de los nuevos miembros. FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.-

B. Of. 3112

**LABORATORIO ÓPTICO VILENS S.R.L.
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

La firma LABORATORIO ÓPTICO VILENS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, con Fecha 07 de Agosto de 1994 en el Libro de Sociedades, como Tomo III- 94 -Folio 101-106- RESOLUCIÓN nro.: 273-94 Expte: 654/94 , hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 25 de Noviembre de 2013, se aprobó la modificación de la cláusula Cuarta de su Estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Dieciséis mil quinientos veinte (\$ 16.520.-) divididos en 1.652 cuotas partes de Pesos DIEZ (\$ 10.-) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio LUIS HECTOR CORTINA la cantidad 1.570 cuotas partes, por un valor de total de Pesos QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700).- Y la Sra.

ANALIA CRISTINA PEREZ la cantidad de 82 cuotas partes, por un valor total de Pesos OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión." HECTOR LUIS CORTINA, Gerente Laboratorio Óptico Vilens SRL.-

B. Of. 3112

EL MATTIO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que la Sociedad El Mattio Sociedad Anónima, con domicilio en calle Loventue N° 1801 de la ciudad de Realico, Provincia de La Pampa, inscrita con en el Registro Público de Comercio al Tomo VII/09, F° 111/127, Matricula N° 1154, mediante acta de Directorio N° 10 de fecha 21 de julio de 2014, procedió a nombrar su directorio. PRESIDENTE: Sr. Rubén Antonio Tossoni, DNI N° 10.430.793; VICEPRESIDENTE: Sra. Silvina Griselda Leguiza, DNI N° 27.33.856 y DIRECTOR SUPLENTE: Dr. Mariano Pascual, DNI N° 23.107.513.- El plazo de duración los mandatos es de dos años.- General Pico, 23 de julio de 2014.- Fdo. Rubén Antonio TOSSONI, Presidente.-

B. Of. 3112

URUBAY S.A.

General Pico, agosto de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio de "URUBAY S.A." invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto de 2014 a la hora 10:00, en la sede social de calle 310 N° 1914 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente.-
 - 2.- Consideración de los elementos prescriptos por el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550 y sus modificatorias.-
 - 3.- Elección por un periodo de dos años de cinco (5) directores titulares y un (1) suplente.-
 - 4.- Distribución de utilidades y honorarios del Directorio.-
- En caso de no alcanzarse el quórum requerido por el Estatuto para el desarrollo de la Asamblea en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha a la hora 12:00, la que se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

El Directorio
B. Of. 3112

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 20° del Estatuto vigente, conjuntamente con la Junta Electoral, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en calle Urquiza N° 564 de la localidad de Santa Rosa, el día Sábado 29 de noviembre del año 2014 a las 9.00 horas, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.-
- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2013/2014.-
- Elección de tres matriculados, un arquitecto, un ingeniero y un técnico, para ocupar los cargos de Vocales del Directorio; por vencimiento de mandato.-
- Elección de dos matriculados, un ingeniero para ocupar el cargo de miembro titular y un arquitecto para ocupar el cargo de miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina; por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que el acto eleccionario se efectuará en la sede de este Consejo sito en calle Urquiza N° 564, de Santa Rosa, el día 29 de noviembre de 2014 entre las 10:00 y las 13:00 h.

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada (art. 23°).-

Arq. Darío Fernando TOBAL, Presidente - MMO José Ramón RODRIGUEZ, Secretario – Ing. Jorge QUINN, por junta electoral.-

B. Of. 3112

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
“DR. RICARDO GUTIÉRREZ”**

Eduardo Castex, agosto de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN COOPERADORA “Dr. Ricardo Gutiérrez”, pone en conocimiento que el día 22 de Agosto de 2014, a las 20 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en calle Leandro N. Alem N° 751, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
 - 2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria;
 - 3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre del 2012 y el 31 de Diciembre del 2013;
 - 4) Renovación total del Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas,
 - 5) Fijación de la cuota social y
 - 6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. Las misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 29° del Estatuto).
- GOMEZ Juan José, Presidente – Romina CASTRI, Secretaria.

B. Of. 3112

“ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO”

Eduardo Castex, agosto de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la “ ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO ”, pone en conocimiento que el día 22 de Agosto del 2014 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en Avda. San Martín N° 1193 , de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
 - 2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria;
 - 3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio irregular iniciado el 09 de Septiembre del 2013 y cerrado el 31 de Diciembre del 2013;
 - 4) Fijación de la cuota social y
 - 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 29° del Estatuto).
- NUÑEZ Silvio Héctor, Presidente – FIORITTO Mariela Y. Secretaria.

B. Of. 3112

ASOCIACIÓN KOBUKAI DE AIKIDO

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimados Asociados:

La Asociación Kobukai de Aikido llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus asociados para el día 22 de Agosto de 2014, a las 18 horas, en la sede de la Asociación, sita en Lisandro de la Torre 48, Santa Rosa, La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de los revisores de cuentas, correspondiente a los ejercicios 2012,2013 y 2014.
3. Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.
4. Elección de autoridades de acuerdo al artículo N° 14 del Estatuto Social.

Autoridades a elegir:

- a. Un Presidente por finalización de mandato.
- b. Un Vicepresidente por finalización de mandato
- c. Un Secretario por finalización de mandato
- d. Un Tesorero por finalización de mandato
- e. Dos vocales Titulares por finalización de mandato.
- f. Dos Vocales suplentes por finalización de mandato.
- g. Dos revisores de cuentas por finalización de mandato.
- h. Un revisor de cuentas suplente

Nota: De acuerdo al art. 32 del Estatuto social, la Asamblea General Ordinaria se realizará con los socios presentes. De no encontrarse presentes a la hora fijada la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después, con los socios presentes.

Víctor Hugo RIERA Presidente - Jorge FERNÁNDEZ Secretario.-

B. Of. 3112

**ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA
-COLONIA MENONITA- ZONA RURAL**

Guatrache, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 22 de agosto de 2014 a la hora 16:00, en su sede social sita en zona rural de Guatraché, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta anterior
- 3.- Causales del llamado y presentación fuera de término

de los ejercicios 2011, 2012 y 2013

4.- Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisen Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios iniciados el: 01.01.2011 al 31.12.2011; 01.01.2012 al 31.12.2012, y 01.01.2013 al 31.12.2013 respectivamente.

5.- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato de miembros titulares y suplentes

6.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas Francisco REIMER WIEBE, Presidente - Juan LOEWEN, Secretario.

B. Of. 3112

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE MONTE NIEVAS**

Monte Nieveas, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Monte Nieveas, informa que la Asamblea General Ordinaria del 6 de agosto de 2014, ha sido prorrogada para el próximo 22 de agosto a las 17 hs. en la sede del Centro, cuyo orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

La asamblea sesionara con la cantidad de asociados establecida en el art. 29 del estatuto social.-

Inés SANTIAGO, Presidenta - Mirtha SANCHEZ, Secretaria.

B. Of. 3112

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA
MARUJA**

La Maruja, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 22 de Agosto de 2014, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Careto S/N de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta Anterior.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

Presidente: GARCIA, María E. Secretaria: SPAÑUOLO, Norma R.

B. Of. 3112

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA "EL INDIÓ"

Santa Rosa, agosto de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones de la agrupación en la calle Víctor Arriaga de la ciudad de Sta. Rosa el día 24 de agosto de 2014 a las 12 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

2º) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

3º) Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio que cerró el 31 de marzo del corriente año.

4º) Establecer las líneas generales para el período que concluirá el 31-03-15.

Nota: De no alcanzarse el quórum determinado por estatutos para la hora 13 la Asamblea se reunirá válidamente con los miembros presentes.

Luis A. URRUTIA Presidente - Hugo A. DENOARD Secretario.

B. Of. 3112

"UNIÓN DE RUGBY PAMPEANA"

Santa Rosa, agosto de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de segundo grado "UNION DE RUGBY PAMPEANA" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 2014 a las 21:00 hs. en Avda. Roca n° 255 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por: Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2013, Estado de Recursos y Gastos; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Cuadro de Gastos Generales de Administración; Notas; Memoria.

3. Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.

4. Elección de los miembros: vocal suplente primero y vocal suplente segundo de la comisión directiva por terminación del mandato.

5. Elección de un miembro titular y dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar, la asamblea se celebrará válidamente con los asociados presentes. GIMENEZ, Néstor Omar Presidente.-

B. Of. 3112

"CLUB ATLÉTICO ALL-BOYS DE TRENEL"

Trenel, agosto de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en Avenida San Martín N° 161 de la localidad de Trenel, el día 22 de agosto del año 2014, a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior;

2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicios finalizado al 31/03/14 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

5º) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato; presidente, secretario, tesorero, vocales titulares, revisores de cuentas titulares.

La Comisión

B. Of. 3112

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, agosto de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El club de Planeadores Santa Rosa llama a asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 21 de Septiembre de 2014 a las 16:00hs, en la sede del Club, sita en Aeródromo "El Pampero" Ruta 5 Km.598- Santa Rosa - La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2º.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre:
Revisión de Cuentas correspondientes al ejercicio Económico finalizado el día 30 de junio de 2014.
- 3º.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.
- 4º.- Actualización de Ingresos determinados en Art. 14º Inc. "A" del Estatuto Social.-
- 5º.- Ratificación venta planeador K-6.-
- 6º.- Elección de Autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

Comisión Directiva

- a) (Un) Vice -Presidente por finalización de Mandato.
- b) (Cuatro) Miembros Titulares por finalización de Mandato.
(Un) Pro -Secretario
(Un) Pro-Tesorero
(Dos) Vocales titulares
- c) (Tres) Miembros suplentes
(Tres) vocales suplentes
- d) (Un) Revisor de Cuentas titular

Nota: De acuerdo al art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Hernán OBARRIO, Presidente - Pedro GAYA, Secretario.-
B. Of. 3112

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLÓN

Rolón, agosto de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Social y Deportivo Rolón convoca a sus asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 23 de Agosto de 2014, a las 20.00 hs. en el local de la institución, cito en Diego B. Morón 275, según lo establece el estatuto social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Renovación de la Comisión directiva, según lo establece el estatuto social.
- 3- Presentación de memoria, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondiente al

ejercicio finalizado el 31 de Mayo del corriente, e informa de la comisión revisora de cuentas.

- 4- Determinación del monto de la cuota social.
- 5- Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Víctor Daniel FAIERMAN, Presidente - Bruno L. RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 3112

CLUB DE EQUITACIÓN MARACO

General Pico, agosto de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El club de Equitación Maraco cita a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto del año 2014 a las 18 horas., en su sede social, sita en Ruta 1 y calle 24 de la ciudad de General Pico, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos por el cual se hace el llamado a asamblea general ordinaria fuera de término;
- 2) Tratamiento para su aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014;
- 3) Elección de Miembros del Consejo Directivo, a saber: presidente, secretario, tesorero, 2 vocales titulares y dos vocales suplentes;
- 4) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un revisor de cuentas suplente;
- 5) Elección de dos asociados para refrendar el acta.-

Transcurrido una hora desde la fecha de inicio, se procederá al tratamiento del orden del día con los asociados presente.-

Alejandro VILLA, Presidente -

B. Of. 3112

CONCURSOS LLAMADO

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 230 -29-VII-14- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría Uno (1) -Rama Administrativa- en el Departamento Biblioteca, dependiente de la Secretaría Legislativa, el cual se llevará a cabo el día 1º de Setiembre de 2014, a las 8:30 horas, en el Departamento Comisiones de esta Cámara.

Establécese que la inscripción deberá realizarse en el Departamento Personal, en el horario administrativo, entre los días 12/08/2014 al 15/08/2014, inclusive.

Art. 2º.- Admítase la inscripción como postulantes a los agentes que revistan en la planta permanente hasta la Categoría catorce (14) -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren como mínimo dos (2) años de antigüedad antes de la fecha del llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 inclusive, de la Ley N° 643.

Para inscribirse deberán acreditar al momento de hacerlo, título de estudios secundarios o polimodal equivalente. Además, no deben encontrarse sometidos a sumarios o haber sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese para conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

Josefa Esther CASTRO	Categoría 1
Eva Azucena IVIGLIA	Categoría 1
Walter José MONTENEGRO	Categoría 1

SUPLENTES:

Carlos María CONTI	Categoría 1
María Liliana ADRIAN	Categoría 1
Marisa Elizabeth CAPPELLO	Categoría 1

Asimismo, podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara, quienes deberán comunicarlo antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORÍA: 1 Rama Administrativa.-
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Biblioteca- Resolución N° 381/13-PCD.
 D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
 E) HORARIO: De acuerdo a la Ley N° 755 y normas complementarias quedando sujeto a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 1687/84 que establece: los Jefes de Jurisdicciones presupuestarias y el Secretario General de la Gobernación cuando las características propias de determinados servicios lo exijan, podrán determinar

horarios especiales o discontinuos, esto significa que el horario a cumplir puede ser modificado por el Superior Jerárquico, para pasar a revistar tanto en horario de mañana como de tarde.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Biblioteca.

REQUISITOS: Artículo 201 Ley N° 643 complementado por el Artículo 21, párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|--|----------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 1,50 |
| b) Título Secundario o polimodal, terciario y/o Universitario o certificado de estudio | 0 a 2 |
| c) Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar | 0 a 1,50 |
| d) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1,50 |
| e) Foja de servicios | 0 a 1 |
| f) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado | 0 a 0,50 |
| g) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2013.- | 0 a 2 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- | |
|---|
| a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.- |
| b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.- |
| c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).- |
| d) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Biblioteca.- |
| e) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet, Redes Sociales, Correo Electrónico y Gestar). |
| f) Ley N° 643 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 12/08/14

FECHA DE CIERRE: 15/08/14

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 1º/09/14 HORA: 8,30 Hs.